



**Cámara**  
Sevilla

## **CONDICIONES ESPECIALES DE CAJA RURAL DEL SUR PARA LAS EMPRESAS ADSCRITAS A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA**

---

Caja Rural del Sur es consciente de las dificultades que las empresas están sufriendo con motivo del impacto económico que está teniendo en ellas la crisis sanitaria del Covid-19.

Así, desde el principio nos hemos puesto a disposición de nuestros clientes para ofrecerles soluciones personalizadas acordes a sus necesidades financieras, sin aumento artificial de su endeudamiento, y dotándolas de la suficiente liquidez.

La Cámara de Sevilla y Caja Rural del Sur mantienen una estrecha relación de colaboración, fruto de la cual estamos en disposición de ofrecer a sus empresas **condiciones preferentes** y toda nuestra red de oficinas para **asesorarles en la búsqueda del mejor producto financiero adaptado a sus necesidades**.

Los productos para las empresas adscritas a la Cámara de Sevilla son todos los disponibles en el catálogo de Caja Rural del Sur, pero especialmente:

- Préstamos de liquidez acogidos a la nueva línea del ICO.
- Préstamos de liquidez acogidos a la línea de avales de la Junta de Andalucía, a través de Garantía.
- Préstamos de inversión o leasing para poder atender desde necesidades de aumento de demanda a productos tecnológicos para desarrollo del teletrabajo.
- Condiciones muy especiales en TPVs físicos o virtuales.
- Renting de vehículos de transporte para favorecer el reparto de compra a domicilio.

Para beneficiarse de esta oferta exclusiva podrán dirigirse, presencial o telefónicamente, a cualquier oficina de Caja Rural del Sur, localizando todas nuestras sucursales a través de la página web [www.cajaruraldelsur.es](http://www.cajaruraldelsur.es)



**CONDICIONES ESPECIALES DE CAJA RURAL DEL SUR PARA LAS EMPRESAS ADSCRITAS A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA**

---

**LÍNEA DE LIQUIDEZ CAJA RURAL DEL SUR – ICO COVID 19**

## **1. Características de la línea**

Las condiciones generales establecidas en la Línea ICO Covid 19 son las siguientes:

- 1\_ Destinatarios:** autónomos y empresas que hayan sido afectados por la crisis sanitaria del Covid19.
- 2\_ Finalidad de la financiación:** necesidades de liquidez, incluyendo pagos a proveedores o trabajadores, alquileres, suministros, vencimientos de operaciones financieras, obligaciones tributarias, etc.
- 3\_ Plazo de solicitud:** hasta el 30 de septiembre de 2020 o fin de los fondos.
- 4\_ Régimen de ayudas:** el aval ICO supone una ayuda pública, sujeta a normativa.

## **2. Características de las operaciones**

- 1\_ Importe de las operaciones:** según necesidades acreditadas.
- 2\_ Plazo:** desde 1 año a 5 años, con posibilidad de un año de carencia.
- 3\_ Tipo de interés:** en línea con las anteriores a la crisis Covid19
- 4\_ Comisiones:** apertura desde 0,50%, amortización anticipada desde 1,00%

El tipo de interés y las comisiones dependerán del nivel de vinculación, el segmento de cliente, el plazo de la operación y de la existencia de convenios específicos.

**CRSur** condicionará la operación a los criterios ordinarios establecidos en su política de inversión y riesgos, con reserva del derecho a desestimar aquellas solicitudes que no se ajusten a los mismos.